



Expediente N° 000.934 -H.C.D. Libro 02- Folio 46 – Año 2017

ORDENANZA N° 487- 2017

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE direccionar y/o reubicar a las plazas y/o plazoleta y/o espacio verde recreativo de Barrio Estrada y Plaza del Niño en Barrio Pueblo Nuevo, los juegos de plaza que serán reemplazados en la Plaza 9 de Julio por su puesta en valor, en el/los lugar/es que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio considere necesario y conveniente.-

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente para su plena vigencia.-

ARTÍCULO 3º: IMPÚTESE el gasto que demande la implementación de la misma al presupuesto de gasto vigente.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.-

-Dada en SALA DE SESIONES Presidente JUAN DOMINGO PERÓN-

BASAVILBASO, 20 de Abril de 2017-

ORDENANZA N° 487/2017

SILVINA ALEJANDRA PÉREZ

Secretaria H.C.D.

JUAN CARLOS FLEGLER

Presidente H.C.D.

Basavilbaso 24 de Abril de 2017.-

Expediente N° 000.934 -H.C.D. Libro 02- Folio 46 – Año 2017

Sr. PRESIDENTE MUNICIPAL

Don GUSTAVO RENÉ HEIN

S / D

El Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad, comunica que el CUERPO, en **SESIÓN ORDINARIA** realizada el día **20 de Abril de 2017**, ha sancionado la **ORDENANZA N° 487/2017-** Expediente N° 000.934/17 F° 46 L° 02- H.C.D. **PROYECTO DE ORDENANZA: “REUBICACIÓN DE JUEGOS PLAZA 9 DE JULIO”**, siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD** de acuerdo a dictámenes adjuntos.

Atentamente.